

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el día 30 de septiembre de 2022, venció el término que tenían ONCOLOGOS DE OCCIDENTE S.A.S., y al INSTITUTO CALDENSE DE PATOLOGIA para contestar la demanda, el llamamiento en garantía realizado por la NUEVA EPS. En tiempo oportuno allegó escrito a través de apoderado judicial, el INSTITUTO CALDENSE DE PATOLOGIA



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., siete de octubre de dos mil veintidós

Rad. 2022-00068

Se reconoce personería para actuar como apoderado judicial de LIBERTY SEGUROS S.A., al abogado HECTOR JAIME GIRALDO DUQUE, en los términos del poder conferido

Se notifica por conducta concluyente a LIBERTY SEGUROS S.A., del auto que admitió el llamamiento en garantía realizado por ONCOLOGOS DE OCCIDENTE S.A.S., con fecha del 16 de agosto de 2022 (art. 301 CGP) (archivo 049).

Una vez vena el término de contestación de la demanda a todos los demandados se dará trámite a la contestación de la demanda allegada INSTITUTO CALDENSE DE PATOLOGIA

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c91d53cc3c3913214e10b342c09da71c4d506d0829cf93b3a8b6bf0c953d567**

Documento generado en 07/10/2022 05:02:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>